



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

Nube X



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S216

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC22S216 PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA PARA PACIENTES PREVALENTES (DPCA), (HIDALGO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 14 de enero de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número AA-050GYR988-E35-2021, con una vigencia a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de \$4,851,168.30 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 30/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% y por la cantidad máxima de \$12,127,869.60 (DOCE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA CUARTA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060318, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000017537-2022, de fecha 07 de julio de 2022, emitido por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

I.2.- Con oficio número 139001200100/JSPM/0915/2022 de fecha 15 de agosto de 2022, la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S216

Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para la ampliación del 20% (veinte por ciento) a los montos mínimo y máximo del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Con oficio número 139001050100/JSPM/937/2022 de fecha 22 de agosto de 2022, recibido el día 23 de septiembre de 2022, el Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arredamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, para la ampliación del 20% (veinte por ciento) de los importes mínimo y máximo del contrato primigenio, manifestando la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 095384611CFE/2022/009730 de fecha 22 de septiembre de 2022, recibido el día 26 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, como superior jerárquico del Administrador del contrato y por el Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- La C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 15,597 de fecha 29 de junio de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado David Alfaro Ramírez, Titular de la Notaría Pública número 26 de Guadalajara, Jalisco; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil electrónico número 7794, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.2.- Con escrito de fecha 17 de agosto de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 20% (veinte por ciento) de los importes mínimo y máximo del contrato primigenio, bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.3.- Está en condiciones de continuar proporcionando a **"EL INSTITUTO"** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:



III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar en un 20% (veinte por ciento) los importes mínimo y máximo, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula Segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$5,821,401.96 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 96/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% y por la cantidad máxima de **\$14,553,443.52 (CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 52/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

...

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima Cuarta del contrato primigenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S216


Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **26 de septiembre de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.



C. ELVIA ASCENCIO MILLAN
Apoderada Legal



C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO PÉREZ
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. ADRIANA LORENA BUSTAMANTE CRUZ
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones
Médicas del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Hidalgo


RRSR/HRJ/LBGP/CMB



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S216

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **09** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 6000017637-2022

Dependencia Solicitante: D0013 Delegación Hidalgo
SEI: Servicios Integrales
13010078 OFICINAS DELEGACIONES SERV ADM

Descripción:

Servicio: Diálisis Peritoneal DPCA

Fecha Impresión: 07/07/2022 Fecha Validación: 07/07/2022

Importe: Cuentas: Partida presupuestaria:
Comprometido (en pesos): \$ 4,156,490.81 42060318 25301 Medicinas y productos farmacéuticos


ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,649.7	756.7	442.4	982.0	325.7	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, B, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE: \$ 4,156,490.81
CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENOS NOVENTA PESOS 00/100 MN


LIC. MARIO ENRIQUE RODRIGUEZ FUENTE

SECRETAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Cof. N.º 13900130000/15PM/0915/2022

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxilio Operativa Administrativa

Pachuca, Hidalgo, a 15 de agosto de 2022

Lic. Jocelyn Haidé López Sánchez,
Representante legal de la empresa
"Laboratorios PISA, S.A. de C.V."

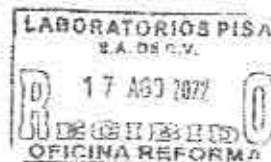
En relación al contrato DC22S21E para la prestación del servicio integral del Programa de Diagnóstico Perifoneal Continua Ambulatoria (DPCA) (Hidalgo) con vigencia del 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre 2022, conforme al registro del devengo durante el periodo Enero-julio y a la estimación de los servicios a otorgar en los próximos meses, por este conducto solicito de la manera más atenta, su aceptación para la realización de un convenio de ampliación al importe máximo del contrato DC22S21E, conforme a lo siguiente.

MONTOS SOLICITADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO						
DELEGACIONES	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	TOTAL DEL IMPORTE MÍNIMO DE AMPLIACIÓN SIN IVA	TOTAL DEL IMPORTE MÁXIMO DE AMPLIACIÓN SIN IVA (20%)	IMPORTE MÍNIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO DE CONTRATO SIN IVA
Hidalgo	\$4,854,468.37	\$12,127,359.60	\$570,233.66	\$742,573.37	\$5,821,401.98	\$14,553,443.52

Con su particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Dra. Adriana Lorena Bustamante Cruz
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



Fieltes, Mx E Carlos Augusto Salinas Pérez

CAOR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL DE HIDALGO
SECRETARÍA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Oficio de No. 139091050100/JSPM/937/2022

Pachuca de Solo, Hgo., a 22 de agosto de 2022

MTRO. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE INTEGRAL
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, garantice la continuidad de la prestación del servicio integral del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) (Hidalgo), solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley de la Materia, se elabore convenio modificatorio de ampliación al importe equivalente al 20% del presupuesto mínimo y máximo total correspondiente al OGAD Hidalgo del contrato DC22S216, relacionado al procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Registros Número AA-050GYR988-E35-2021 para la contratación del servicio integral del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) (Hidalgo), del cual proporciono los datos relevantes a modificar.

Número de Contrato: DC22S216

Proveedor: Laboratorios PISA, S.A. de C.V.

Vigencia del Contrato: 1° de Enero de 2022 y hasta el 31 de Diciembre 2022.

La presente ampliación del importe del 20% al monto máximo del contrato DC22S216, conforme a lo siguiente:

IMPORTES SOLICITADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO						
Delegación/UMAE	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	TOTAL DEL IMPORTE MÍNIMO DE AMPLIACIÓN SIN IVA	TOTAL DEL IMPORTE MÁXIMO DE AMPLIACIÓN SIN IVA (20%)	IMPORTE MÍNIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO DE CONTRATO SIN IVA
Hidalgo	\$4,851,168.30	\$12,127,869.60	\$970,233.66	\$2,425,573.92	\$5,821,401.96	\$14,553,443.52

La modificación solicitada para el contrato DC22S216 es la siguiente:

DICE:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$4,851,168.30 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 30/100 M.N.), la tasa aplicable al impuesto al valor agregado (IVA) es 0%, y por la cantidad máxima de \$12,127,869.60 (DOCE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.), la tasa aplicable al impuesto al valor agregado (IVA) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

DEBE DECIR

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$5,821,401.96 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 96/100 M.N.), la tasa aplicable al impuesto al valor agregado (IVA) es 0%, y por la cantidad máxima de \$14,553,443.52 (CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 52/100 M.N.), la tasa aplicable al impuesto al valor agregado (IVA) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

13 Calle Comercio, Pachuca de Soto, Hidalgo, México, C.P. 37000, Estado de Hidalgo



SIN TEXTO

GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL DE HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Por haberme de estar en posibilidad de realizar dicho convenio remito a usted:

1. Justificación para la solicitud de incremento del contrato DC22S216.
2. Oficio número Of. N° 139001200100/JSPM/0915/2022, el cual contiene solicitud de incremento del contrato al representante legal de la empresa "Laboratorios PISA, S.A. de C.V."
3. Escrito de la empresa "Laboratorios PISA, S.A. de C.V.", mediante el cual acepta la ampliación al importe máximo del contrato DC22S216.
4. Certificado de disponibilidad presupuestal con número 000017537-2022, de fecha 7 de julio de 2022.
5. Oficio de Designación del administrador para suscribir convenio modificatorio.

Si algo particular, le saludo cordialmente.

Atentamente


Dr. José Luis Aranza Aguilar
Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo

En fe: Dra. Adriana Lorena Bustamante Cruz  Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

En cargo: M.A.E. Carlos Augusto Salinas Pérez.  Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

Justificación para el incremento del contrato DC22S216.

Servicio del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA)

En esta modalidad, previo capacitación, el derechohabiente lleva a cabo la terapia en su domicilio. Para ello, debe efectuar un mínimo de cuatro recambios de solución de diálisis de 2000 ml en alguna de las tres concentraciones de glucosa con que se fabrican (1.5%, 2.5% o 4.75%), según la prescripción médica. Generalmente deben realizarse cuatro recambios diarios, con los siguientes horarios 7:00 hr, 12:00 hr, 17:00 y 23:00, todos los días de la semana. De allí su nombre de Continua Ambulatoria. Esta modalidad requiere que el paciente efectúe manualmente cuatro conexiones y desconexiones durante las 24 horas, a diferencia de la modalidad previa. La introducción y salida de la solución se basa en principios de gravedad.

Este procedimiento de recambios, generalmente lo realiza en algunos casos el propio paciente cuando sus límites lo permiten y en la mayoría de los casos auxiliado por uno de sus familiares, lo que permite evitar el exceso de líquido corporal y las moléculas involucradas en las manifestaciones del síndrome urémico.

En el caso de pacientes con peritoneos transportadores promedio alto y promedio bajo siempre y cuando cubran menos de 2 metros cuadrados de superficie corporal total, los pacientes con peritoneos transportadores altos no son susceptibles de tratamiento de diálisis peritoneal. Ya que los mecanismos de difusión se limitan por el diámetro de los poros de la membrana del peritoneo, lo que impide el intercambio efectivo de moléculas y el beneficio del tratamiento tanto para la pérdida de líquido como para la pérdida de moléculas involucradas en las manifestaciones clínicas.

Ventajas y desventajas de la diálisis peritoneal

Ventajas

- o Puede efectuarse en casa y es relativamente fácil de aprender.
- o Permite más libertad en la ingesta de líquidos que con hemodiálisis.
- o Teóricamente, es mejor iniciar con diálisis peritoneal, debido a que la salida nativa de la orina se mantiene por más tiempo que en la hemodiálisis.
- o Prolonga la función renal residual, lo que facilita el control de líquidos, mejora el control de la presión arterial y disminuye las complicaciones secundarias a hipervolemia.
- o Por su flexibilidad de horario, permite que el paciente realice sus actividades cotidianas.

Desventajas

- o Requiere de un mayor grado de compromiso por parte del paciente.
- o Requiere más atención en la higiene y limpieza personal y del área destinada para la terapia, mientras se realizan los intercambios.
- o La vivienda del paciente debe contar con características específicas, como un espacio para el almacenaje de las soluciones de diálisis.
- o Es un procedimiento que, por la manipulación, tiene riesgo de complicaciones tales como peritonitis infecciosa.
- o Requiere la inserción de un catéter permanente en la cavidad abdominal.

Como observación general, las estadísticas de salud de los últimos diez años muestran que es cada vez menor la frecuencia de complicaciones asociadas con la diálisis peritoneal y que, en todo caso, estas ocurren de manera similar independientemente de la marca de productos, máquinas y líneas de transferencia que se utilicen.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2022 Flores
por el Maestran



Así pues, la atención brindada a los pacientes con IRC con tratamientos sustitativos de la función renal, cumple con todos los estándares internacionales, incluidos los de países con más desarrollo e infraestructura como Canadá, el Reino Unido o los que forman la Unión Europea. Ello se refleja en los distintos indicadores utilizados, tanto de morbilidad como de mortalidad, los cuales se ubican dentro de los rangos esperados y muestran una clara tendencia descendente en los últimos años.

Cabe mencionar que el Instituto Mexicano del Seguro Social está firmemente comprometido con proporcionar a los pacientes con IRC, así como a todos sus derechohabientes, los tratamientos más adecuados y con los más altos estándares de calidad, sin importar marcas o proveedores específicos. Es por ello, que el Instituto entiende que todo cambio de tratamiento implica momentos de incertidumbre para el paciente, cualquiera que sea su padecimiento.

La diálisis peritoneal es una de las dos opciones de tratamiento que existen para el tratamiento de la Insuficiencia Renal Crónica en etapa avanzada, dicho tratamiento consiste en colocar un catéter permanente dentro de la cavidad peritoneal, para que a través del mismo se pueda aprovechar la capacidad que tiene esta membrana para la difusión y la ósmosis. Situación que le caracteriza en el concepto de membrana semipermeable.

Existen en el mercado algunos proveedores de soluciones de diálisis, que particularizan la línea de transferencia, las bolsas utilizadas para el tratamiento, con este mecanismo pretenden ofrecer ventajas de su producto en relación a sus pares y generar competencia en el mercado.

La diálisis peritoneal es una de las mejores opciones para el Instituto Mexicano del Seguro Social ya que pretende la reintegración del paciente a su núcleo familiar, facilitando un tratamiento de eficacia demostrada que puede realizarse dentro del domicilio del paciente, en un lugar bien definido de preferencia cerrado, en donde pueda contarse con una mesa de trabajo, un lavado para el aseo de manos del familiar que apoya al paciente y un lugar en donde el paciente permanece sentado o recostado para recibir el tratamiento.

Por tales motivos entonces el tratamiento beneficia a la sintomatología de la enfermedad llamada uremia y reduce también el exceso de líquido corporal del paciente, mejorando su calidad de vida y expectativa.

Para efectuar el tratamiento se requiere de parte del proveedor los catéteres para cada paciente que se ingrese al tratamiento, una línea de transferencia al ingreso y cada 6 meses en tanto el paciente continúe en el tratamiento, por supuesto que el suministro de las bolsas de 2lt en el domicilio, cuatro por día cuando menos en la concentración que prescriba el médico de acuerdo a la condición de cada paciente.

Debido al buen manejo de los pacientes, el índice de mortalidad se ha mantenido por debajo del promedio, lo cual ha generado que se tenga un mayor consumo de estos insumos del esperado al realizar el requerimiento centralizado en 2021. De tal suerte que, con la apertura del HGZ No 36, la población adscrita al HGZMF No 1, fue redistribuida, siendo que al HGZ No 36 de inmediato se adscribió población de las unidades de Medicina Familiar locales 32 y 35, con lo que se conformó la regionalización del ámbito local y se optó por dar apoyo a la población de Tula Tepeji, donde desde el 7 de septiembre del 2021 tenemos un hospital siniestrado y se requiere apoyar a la población con los servicios hospitalarios. Por tal motivo, el consumo de la bolsa hospitalaria también se ve afectado con mayor número de bolsas por mayor capacidad de atención.

Sin otro particular, le saludo cordialmente.

Atentamente

Dra. Adriana Lorena Bustamante Cruz
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



Oficio No. 09 53 84 61 ICFE/2022/009730

Ciudad de México, a 22 de septiembre de 2022

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

Presente

Por este conducto y a petición de la Jefatura de Prestaciones Médicas y del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 139001050100/1SPM/937/2022, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el monto del contrato número **DC22S216** equivalente al 20% del importe mínimo y máximo, suscrito con la empresa **LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto del importe mínimo y máximo, derivado del procedimiento número AA-050CYR988-E35-2021, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Integral del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA)"** para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación de monto al contrato.
2. Justificación para el incremento.
3. Solicitud de consentimiento al proveedor.
4. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación de monto.
5. Suficiencia presupuestal.
6. Oficio de administrador del contrato.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2022 Flores
Año de Magón




Oficio No. 09 53 84 611CFE/2022/009730

Ciudad de México, a 22 de septiembre de 2022

posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,



Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SB

Con copia para conocimiento:

- **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.-** Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (*)
- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Walte.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.-** Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



Ciudad de México, a 17 de Agosto de 2022.

IRM. AURORA LORENA OLISTAMANTI
SECRETARÍA DE INICIATIVA DE SERVICIOS
DE PRESTACIONES MÉDICAS
SECRETARÍA DE INICIATIVA ADMINISTRATIVA
REGISTRADURÍA DE LA ESTADAL HIDALGO
CALLE ISOTO FERRERAS DEL VECINDIO SOCIAL

Asunto: Se realiza manifestaciones al correo del 17 agosto de 2022

Presente

Lic. Jocelyna Haide López Sánchez, en mi carácter de representante legal de la empresa Laboratorios PISA, S.A. de C.V., en respuesta a su oficio de solicitud para formalizar convenio modificatorio de ampliación al importe mínimo y máximo del contrato número DC225216 bajo lo siguiente:

Delegación / LOCAL	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	TOTAL DEL IMPORTE MÁXIMO DE AMPLIACIÓN SIN IVA	TOTAL DEL IMPORTE MÁXIMO DE AMPLIACIÓN SIN IVA (2014)	IMPORTE MÍNIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO DE CONTRATO SIN IVA
Hidalgo	\$4,953,108.50	\$12,127,869.60	\$970,233.66	\$2,425,573.92	\$5,823,401.96	\$14,553,443.52

En cumplimiento en el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y artículo 25 del Reglamento de la Ley:

Comunico que mi representada está en la posibilidad de aceptar la suscripción del convenio modificatorio y manifiesto consentimiento para la formalización del convenio modificatorio respectivo al contrato primigenio, cumpliendo los términos de las solicitudes realizadas (en ampliación de monto) para la modificación de este, encontrándose en condiciones de continuar prestando el servicio y seguir suministrando los bienes pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes adquiridos en el mismo.

Quedo por el momento queda a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto

ATENTAMENTE

Lic. Jocelyna Haide López Sánchez
Representante legal
Laboratorios PISA, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Oficio No: 13503/050100/820/2022

Pachuca de Soto, Hgo., a 22 agosto del 2022

**MTRO. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Por medio del presente se comunico, la persona que fungirá como administrador del convenio de incremento al importe máximo del contrato **DC22S216** para el servicio integral del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes prevalentes (DPCA) (Hidalgo):

Nombre	Objeto de la Administración	Firma de aceptación
Lra Adriana Lorena Bustamante Cruz Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Servicio Integral del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes prevalentes (DPCA) (Hidalgo)	

Asimismo se ha designado como administrador auxiliar del convenio de incremento al importe máximo del contrato DC22S216 para el servicio integral del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes prevalentes (DPCA) (Hidalgo):

Nombre	Objeto de la Administración	Firma de aceptación
Lra Elysa Hurtado Moreno Coordinadora de Segundo Nivel	Servicio Integral del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes prevalentes (DPCA) (Hidalgo)	

Lo anterior de conformidad con el numeral 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases e Instrumentos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Sin otro particular, le saludo cordialmente.

Atentamente,

Dr. José Luis Aranza Aguilar
Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo

Revisó y autorizó Lra Adriana Lorena Bustamante Cruz Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Elaboró Lra Elysa Hurtado Moreno Coordinadora Auxiliar Operativa Administrativa

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO